

Oficio 695/2023
Expediente Legislativo Digital 420/LXV-I
Guanajuato, Gto., 26 de julio de 2023.

C.C. Integrantes del Ayuntamiento
Presente.

En reunión de la Comisión de Fomento Agropecuario celebrada el día de hoy, se aprobó por unanimidad la metodología de estudio y dictamen de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato. -se adjunta al presente-

Para el análisis de dicha iniciativa, se acordó de la manera más atenta, consultarles su opinión hasta el día 18 de agosto del año en curso, para que nos hagan llegar sus comentarios u observaciones.

De conformidad con lo previsto en la fracción VI del artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Comisión de Fomento Agropecuario



Lic. Marco Antonio Hernández Arellano
Secretario Técnico



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DIPUTADO MARTÍN LÓPEZ CAMACHO
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA



PRESENTE

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la **LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO AGRÍCOLA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El agave es la materia prima para la elaboración de tequila y mezcal; México posee la denominación de origen de ambas bebidas que son altamente apreciadas en el mercado internacional.

En 2016 las exportaciones mexicanas de tequila representaron un valor de 1,203 millones de dólares. La demanda internacional de tequila se ha incrementado desde 2003 en 26 países, incluyendo integrantes del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y el Tratado de Asociación Transpacífico (TPP)¹, así

¹ Recuperado de: https://centroalbertobascuas.senado.gob.mx/docs/DI_TPP_Relos_Oportunidades.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Ámerica del Norte (TLCAN) y el Tratado de Asociación Transpacífico (TPP)¹, así como China, países miembros del bloque de la Unión Europea y otros, que en conjunto consumen anual-mente 184 millones de litros².

El documento de Planeación Agrícola Nacional 2017-2030, señala que el panorama de la competencia internacional en 2030 con base en el crecimiento de la demanda en los potenciales socios comerciales de México.

El consumo como la producción se le estima un incremento expotencial de 1.67 a 2.12 Tonelada métrica (MMt³), se traduzca en un crecimiento de exportación como el tequila en 27.13%.

Por otro lado, la producción del agave mezcalero tiene la capacidad de incrementarse de 208.12 a 224.75 Mt (Tonelada métrica), lo que se traduce en un crecimiento de las exportaciones del mezcal de 7.99 %.

La estrategia sería el de mantener la calidad y originalidad de la bebida, evitando que haya adulteraciones, por ello proponen la planeación Agrícola Nacional los siguientes puntos:

- Garantizar la proveeduría del agave de manera estable a través del tiempo.
- Impulsar la obtención de más reconocimientos de la denominación de origen.

¹ Recuperado de: https://centroigilbertobosques.senado.gob.mx/docs/DI_TPP_Retos_Oportunidades.pdf

² Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/257066/Palencia-Agave_Tequilero_y_Mezcalero.pdf

³ Tonelada Métrica (Tm), fue originalmente una unidad de masa equivalente a la masa de un metro cúbico de agua dulce, pero actualmente es simplemente un múltiplo del kilogramo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- Fortalecer los consejos reguladores del tequila y mezcal para garantizar que las certificaciones que expidan no sean vulneradas por prácticas ilegales y fomenten el reconocimiento de las normas oficiales mexicanas y las certificaciones que expidan los organismos de evaluación de la conformidad en los sistemas de protección de propiedad intelectual mediante el apoyo de los consejos reguladores.

En México, para el caso del tequila, son 181 municipios que se encuentran en cinco estados (Jalisco, Guanajuato, Michoacán de Ocampo, Nayarit y Tamaulipas) que tienen el sello de la **Denominación de Origen del Tequila**, según el Diario Oficial de la Federación.

Los datos del INEGI señalan que la industria del Tequila y el Mezcal constituyen la segunda actividad económica más importante dentro del conjunto de las bebidas alcohólicas, ya que representan un 18.6% de la producción bruta total. Como referencia, cabe señalar que de toda la industria del tequila y el mezcal, representa alrededor del 87% de la producción y el mezcal el 13 %⁴.

Tabla de datos de Origen del Tequila (DOT)

Estado:	DOT
Jalisco	Es el único estado en el que todos sus municipios tienen el DOT.
Guanajuato	7 municipios

⁴ Recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825189600.pdf



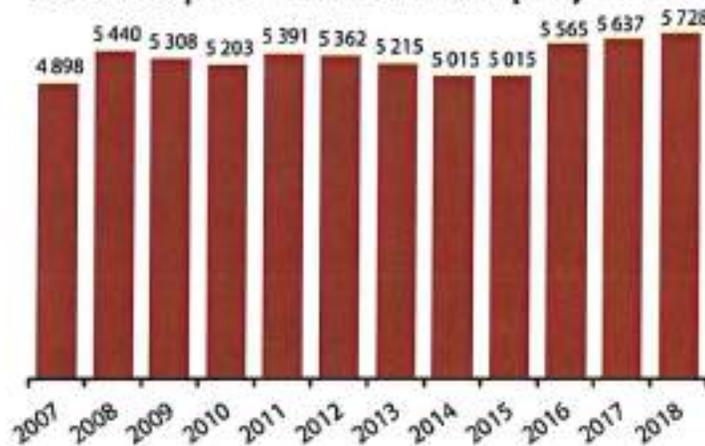
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Michoacán de Ocampo	30 municipios
Nayarit	8 municipios
Tamaulipas	11 municipios

Elaboración del INEGI 2019.

INEGI analiza a la Industria del Tequila y el Mezcal con un promedio de personas ocupadas por Unidad económica mayor que las Industrias manufactureras:

Personal ocupado en la Industria del Tequila y el Mezcal



Fuente: INEGI. Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera.

Obreros y empleados en la Industria del Tequila y el Mezcal

La presente hoja corresponde a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, en materia del Consejo del Agave



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

El personal ocupado en la Industria del Tequila y el Mezcal aumentó en 2016, 2017, y 2018 debido principalmente al incremento que registraron los obreros. En 2018 el número de trabajadores fue de 5 728⁵.

La producción de tequila representa el 87% de la producción conjunta de la Industria del Tequila y el Mezcal, y registra un desempeño creciente a través de los años tanto en valor como en litros producidos.

Las exportaciones de tequila tanto en litros como en millones de dólares muestran una tendencia ascendente. En años recientes, las exportaciones de tequila desde México han ido en constante aumento, pasando de 64,6 millones de litros en 1995 a un total de 339,4 millones de litros exportados en 2021. Este año, Estados Unidos fue el principal destino de exportación de tequila mexicano en el mundo, el país vecino recibió más de 288 millones de litros de esta bebida alcohólica, 45 veces más que Alemania, el segundo destino más importante de exportación del producto.

Mientras que, en el año 2022 la exportación de tequila creció un 31% con relación a la mitad del año pasado. Estadísticas de la Cámara Nacional de la Industria Tequilera (CNIT) indican que la venta del destilado al extranjero fue por el orden de 162.3 millones de litros durante el primer semestre del año. Esta industria genera a la fecha 70 mil empleos en 174 empresas autorizadas para producir el destilado en sus diferentes variantes, informó la CNIT.⁶

⁵ P.14 Obreros y empleados en la industria del tequila y el mezcal 2007-2018.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nuevo_estad/702825189600.pdf

⁶ EL FINANCIERO, El mundo bebe más tequila: Exportación crece 31% en 1er semestre de 2022,
<https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2022/06/29/el-mundo-bebe-mas-tequila-exportacion-crece-31-en-1er-semestre-de-2022/>



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

De enero a junio de este año, la producción de tequila alcanzó los 315.1 millones de litros, el año pasado, en ese mismo período, se produjeron 260 millones de litros de la bebida. (Informa el CTR)⁷

Guanajuato poco a poco se posiciona en el mapa mundial como una de las entidades que compiten con estados como Jalisco, en la producción de agave y tequila, además, está generando un producto tequilero de alta calidad y llegando al mundo con marcas guanajuatenses.

Los agaves, especies endémicas de América con centro de origen en México, son plantas de ambientes semiáridos como el de las sierras y llanuras del norte de Guanajuato. En esta subprovincia se ubican los dos municipios de Guanajuato con Denominación de Origen Mezcal (DOM), que, igual que el tequila es bebida destilada de agave con creciente popularidad dentro y fuera del país demandando más materia prima e industrialización de procesos incluyendo el monocultivo de especies nativas o introducidas de agave, lo cual reduce su variabilidad genética, poniendo en riesgo su diversidad en la región.

El proceso de domesticación del agave en México, dio lugar a tres grupos de especies de agave: silvestres o cimarrones, semi cultivados y cultivados (Parra y Tortolero, 2015), de acuerdo con lo anterior, en el estado de Guanajuato diferentes autores (Gentry, 1982; Parra, 2002; Parra, 2004; Hernández y otros., 2012; García, 2014; Gámez, 2014) han reportado la presencia de 22 especies del género agave, de las que, 25% pertenecen al grupo de agaves silvestres que se distribuyen de manera natural principalmente en la región semiárida del norte de Guanajuato

⁷ Día Internacional del Tequila: la industria mexicana no para de crecer, <https://theioagisticsworld.com/manufactura/dia-internacional-del-tequila-la-industria-mexicana-no-para-de-crecer/>



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

En Guanajuato se tienen 7 municipios con Denominación de Origen para producción de tequila: Abasolo, Cuerámara, Huanímaro, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón y Romita.

El Mapa de Compatibilidad de cultivo de agave en Guanajuato, una nueva herramienta que ha lanzado el Gobierno del Estado, establece que el 64.7% del territorio en los municipios con Denominación de Origen que es compatible para el cultivo de agave tequilana, contra un 35.3% que no es compatible.

El crecimiento en la demanda del sector tequilero en Guanajuato del 2014 al 2021 las plantaciones de agave se incrementaron un mil 900 por ciento. Guanajuato produce el 13.62 % del agave a nivel nacional y aporta el 20% del valor de la producción nacional⁹.

Algunas de las problemáticas reconocidas en el sector, con las que hoy en día el estado de Guanajuato debe trabajar para un mejor control, plantación y crecimiento del sector.

Por un lado, la degradación del suelo ha sido un problema visible para el estado de Jalisco, el principal productor de tequila, quien ha a lo largo del tiempo ha estado plantando agave en todo su territorio. Debido a ello, la siembra de agave se ha visto detonada en Guanajuato, cuyo suelo aún tiene la riqueza orgánica suficiente.

⁹ Fortalecen desarrollo del sector tequilero de Guanajuato:
<https://boletines.guanajuato.gob.mx/2022/06/24/fortalecen-desarrollo-del-sector-tequilero-de-guanajuato/#:~:text=Esta%20actividad%20ha%20tenido%20un,de%204%20mil%20productores%2C%20dijo.>



II. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El agave va afectando al suelo y para que madure la planta necesita 5 años. En la actualidad, los mejores suelos están en Guanajuato, lo que, por otro lado, detona el crecimiento de la demanda y de la plantación de agave en el estado.

De igual forma, el problema de deforestación anual es de 794 hectáreas por año. El promedio anual deforestación en los siete municipios con denominación de origen para agave es de 258 hectáreas.

La plantación de agave avanza en el estado de forma exponencial, incluso en zonas y municipios fuera de la Denominación de Origen para la producción de tequila.

Importancia de sentar las bases que le den solidez y viabilidad al crecimiento del sector:

- ✓ Mantener controlada la plantación del agave, respetando las leyes y el mapa de compatibilidad de cultivo de agave, para evitar generar un problema fitosanitario a corto y mediano plazo.
- ✓ Evitar el fenómeno donde se está deforestando para plantar el agave dentro y fuera de los municipios de denominación de origen.
- ✓ Hacer cumplir el convenio firmado entre los gobiernos de Guanajuato, Jalisco, el Consejo Regulador del Tequila y la Cámara de la Industria Tequilera para frenar la degradación de los suelos con el que las empresas productoras de tequila solo podrán comprar el agave a quienes cuenten con su certificado «Agave Responsable Ambiental», de tal manera que cuando un productor entregue sus insumos al consejo regulador del tequila, este sea el encargado de verificar que cuente con denominación de origen



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

y con dicho certificado que acredite vienen de una parcela que no deforestó.

El Consejo del Agave para el Estado de Guanajuato.

La Delegación Estatal de la SAGARPA en Guanajuato informó que el 04 de noviembre de 2013, en las oficinas de la SAGARPA ubicadas en Celaya, Gto., se instaló el Comité Estatal del Sistema Producto Agave Tequila de Guanajuato, con la participación de los representantes de los Productores de agave, fabricantes de tequila, comercializadores de tequila, fabricantes de jarabes e inulinas, proveedores de maquinaria agrícola, proveedores de servicios técnicos; así como con las dependencias SAGARPA, SDAyR, FIRCO, FIRA, COFOCE y las Organizaciones de Productores CESAVEG y Fundación Guanajuato Produce.

Según la SAGARPA, a partir de su instalación y hasta el 2018, este Comité Estatal había estado trabajando de manera permanente con el Comité Nacional del Sistema Producto Agave Tequila y con el Consejo Regulador del Tequila. Sin embargo, es evidente que en el estado se hace indispensable la participación formal de diferentes autoridades que tienen injerencia relevante en la producción de agave y en la comercialización de tequila, y de varios miembros de un mismo eslabón de la cadena productiva.

Dicho lo anterior, la creación de "El Consejo del Agave para el Estado de Guanajuato" y su formalización dentro la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, contribuirá a sentar las bases que le den solidez y viabilidad al crecimiento del sector, fortalecerá los esfuerzos y las acciones para un crecimiento sostenible y propondrá políticas públicas que mitiguen las diferentes problemáticas que hoy en día existen.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Con la presente reforma de ley, se comparte la visión y refrendamos con certeza y determinación que las necesidades del campo es trabajo y prioridad para el legislativo, que de manera certera brindará una mejor regulación en la creciente actividad de siembra y venta del agave en el estado.

Por tal motivo en este sentido se reforman las fracciones segunda del artículo 7, y se recorren las demás para la creación del Consejo del Agave del Estado de Guanajuato, así como la fracción tercera del artículo 9, recorriéndose las siguientes que describen al órgano de consulta, asesoría, opinión y colaboración,

Asimismo, se reforma el título segundo, para incluir al consejo del agave para el Estado de Guanajuato y el capítulo único, ahora es capítulo primero que contiene al artículo 15 y se adicionan los artículos 15 bis, y 15 ter, como las bases para las funciones principales del consejo.

Asimismo, de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, señalamos que de aprobarse la presente iniciativa contará con los siguientes:

- Impacto Jurídico: De aprobarse la presente iniciativa se contará con un marco legal que permita el control de la siembra del agave en en el Estado de Guanajuato y sus Municipios con denominación.
- Impacto Administrativo: Del ordenamiento jurídico se desprende que el Consejo del Agave para el Estado de Guanajuato, será coadyuvante con las diversas autoridades y organismos privados para mitigar, innovar, emprender acciones de contingencia y control.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- Impacto Presupuestario: De la presente iniciativa no se advierte impacto presupuestario.
- Impacto Social: Se impulsa un organismo de consejo que fortalecerá de manera participativa la situación agro Guanajuatense que permitirá tener trabajo colaborativo, intercambio de opiniones para las mejoras en la siembra del agave, participaciones en un marco democrático, plural y participativo.

En lo que respecta a la alineación de la presente iniciativa con la agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible, consideramos que la presente propuesta se alinea con los objetivo: **15.3** Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo.

Para mayor claridad insertamos cuadro comparativo:

LEY VIGENTE	INICIATIVA
Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato. Artículo 7. Son Organismos Auxiliares para la aplicación de la presente Ley:	Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato. Artículo 7. Son Organismos Auxiliares para la aplicación de la presente Ley:
I. El Comité Estatal Agrícola;	I. El Comité Estatal Agrícola;

La presente hoja corresponde a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, en materia del Consejo del Agave



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

<p>II. Las Asociaciones Agrícolas Locales; y</p> <p>III. Los demás organismos públicos o privados, nacionales o internacionales que intervengan, fomenten o se relacionen con las cadenas productivas agrícolas.</p> <p>Capítulo III Atribuciones.</p> <p>Artículo 9. Corresponderá al Ejecutivo del Estado:</p> <p>I. Suscribir con el Gobierno Federal y los Municipios acuerdos y convenios para el cumplimiento del objeto de la presente Ley;</p> <p>II. Crear el Comité Estatal Agrícola; y</p> <p>III. Las demás que esta Ley u otros ordenamientos legales le confieran.</p> <p>...</p>	<p>II. El Consejo del Agave para el Estado de Guanajuato;</p> <p>III. Las Asociaciones Agrícolas Locales; y</p> <p>IV. Los demás organismos públicos o privados, nacionales o internacionales que intervengan, fomenten, o se relacionen con las cadenas productivas agrícolas.</p> <p>Capítulo III Atribuciones.</p> <p>Artículo 9 . Corresponderá al Ejecutivo del Estado:</p> <p>I. Suscribir con el Gobierno Federal y los Municipios acuerdos y convenios para el cumplimiento del objeto de la presente Ley;</p> <p>II. Crear el Comité Estatal Agrícola;</p> <p>III. Crear el Consejo del Agave para el Estado de Guanajuato Y</p>
--	--



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

<p style="text-align: center;">Título Segundo Comité Estatal Agrícola</p> <p>Artículo 15. El Poder Ejecutivo, en el Reglamento de la Ley, establecerá un órgano de consulta, asesoría, opinión y colaboración denominado Comité Estatal Agrícola, con el objeto de promover y estimular el desarrollo rural sustentable en la entidad, y atender de manera adecuada y con oportunidad los problemas sanitarios.</p>	<p>IV. Las demás que esta Ley u otros ordenamientos legales le confieran.</p> <p style="text-align: center;">Título Segundo Consejo Estatal Agrícola y Consejo del Agave para el Estado de Guanajuato</p> <p>Artículo 15. El Poder Ejecutivo, en el</p> <p>Artículo 15 bis. El Consejo del Agave para el Estado de Guanajuato, será el órgano de consulta, asesoría, opinión y colaboración, con el objeto de promover y estimular el desarrollo en materia de agave de manera sustentable en la entidad.</p> <p>Artículo 15 ter. El Consejo del Agave para el Estado de Guanajuato tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. Participar en el análisis del</p>
---	---

La presente hoja corresponde a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, en materia del Consejo del Agave



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

	<p>crecimiento del agave en territorio guanajuatense.</p> <p>II. Promover acciones relativas a la regulación, gestión, conservación, preservación de la tierra que cuenta con la insignia del agave.</p> <p>III. Proponer estrategias y políticas públicas enfocadas a la participación agrícola y de medio ambiente para medir la calidad y rentabilidad del agave en Guanajuato.</p> <p>V. Integración de Grupos de trabajo de investigación, especialistas, empresarios, asociaciones, consultores entre otros, para la obtención de datos que puedan reforzar, innovar en siembra del agave en territorio guanajuatense.</p> <p>VI. El Consejo podrá solicitar el aviso de siembra como instrumento preventivo a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.</p> <p>VII. El consejo se coadyuvará con las autoridades estatales y federales para el desarrollo de las medidas fitosanitarias y de inocuidad que se implementen en el Estado de Guanajuato para la siembra y cuidado del agave.</p> <p>VIII. El consejo sesionará por lo menos dos veces al año.</p>
--	--



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. Se reforman la fracción II del artículo 7, y se recorren las demás de manera subsecuente, las fracciones II y III del artículo 9, recorriéndose las siguientes. Asimismo, se reforma el título segundo, para incluir al Consejo del Agave para el estado de Guanajuato y el capítulo único, ahora es capítulo primero que contiene al artículo 15 y se adicionan los artículos 15 bis, y 15 ter, todas ellas de la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 7. Son Organismos Auxiliares para la aplicación de la presente Ley:

- V. El Comité Estatal Agrícola;
- VI. El Consejo del Agave para el Estado de Guanajuato;**
- VII. Las Asociaciones Agrícolas Locales; y
- VIII. Los demás organismos públicos o privados, nacionales o internacionales que intervengan, fomenten o se relacionen con las cadenas productivas agrícolas.

La presente hoja corresponde a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, en materia del Consejo del Agave



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Capítulo III Atribuciones.

Artículo 9 . Corresponderá al Ejecutivo del Estado:

- IX. Suscribir con el Gobierno Federal y los Municipios acuerdos y convenios para el cumplimiento del objeto de la presente Ley;
- X. Crear el Comité Estatal Agrícola;
- XI. **Crear el Consejo del Agave para el Estado de Guanajuato y**
- XII. Las demás que esta Ley u otros ordenamientos legales le confieran.

Título Segundo

Consejo Estatal Agrícola y Consejo del Agave para el Estado de Guanajuato

Artículo 15. El Poder Ejecutivo, en el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Artículo 15 bis. El Consejo del Agave para el Estado de Guanajuato, será el órgano de consulta, asesoría, opinión y colaboración, con el objeto de promover y estimular el desarrollo en materia de agave de manera sustentable en la entidad.

Artículo 15 ter. El Consejo del Agave para el Estado de Guanajuato tendrá las siguientes funciones:

- IV. Participar en el análisis del crecimiento del agave en territorio guanajuatense.
- V. Promover acciones relativas a la regulación, gestión, conservación, preservación de la tierra que cuenta con la insignia del agave.
- VI. Proponer estrategias y políticas públicas enfocadas a la participación agrícola y de medio ambiente para medir la calidad y rentabilidad del agave en Guanajuato.
- XIII. Integración de Grupos de trabajo de investigación, especialistas, empresarios, asociaciones, consultores entre otros, para la obtención de datos que puedan reforzar, innovar en siembra del agave en territorio guanajuatense.
- XIV. El Consejo podrá solicitar el aviso de siembra como instrumento preventivo a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.
- XV. El consejo se coadyuvará con las autoridades estatales y federales para el desarrollo de las medidas fitosanitarias y de inocuidad que se implementen en el Estado de Guanajuato para la siembra y cuidado del agave.
- XVI. El consejo sesionará por lo menos dos veces al año.



II. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo tercero. El Consejo del Agave para el Estado de Guanajuato deberá quedar constituido en un término no mayor de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a usted dar, a la presente reforma, el trámite señalado en nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto., a 15 de diciembre de 2022

Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional


Dip. Luis Ernesto Ayala Torres



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. Bricio Balderas Álvarez

Dip. Susana Bermúdez Cano

Dip. José Alfonso Borja Pimentel

Dip. Angélica Casillas-Martínez

Dip. Martha Guadalupe Hernández Camarena

Dip. María de la Luz Hernández Martínez

Dip. César Larrondo Díaz



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dip. Martín López Camacho

Dip. Briseida Anabel Magdaleno González

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá

Dip. Javier Alfonso Torres Mereles

Dip. Noemí Márquez Márquez

Dip. Janet Melanie Murillo Chávez



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dip. Jorge Ortiz Ortega

Dip. Armando Rangel Hernández

Dip. Lilia Margarita Rionda Salas.

Dip. Miguel Ángel Salim Alie

Dip. Katya Cristina Soto Escamilla

Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta